

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0155-2024-GM/MDM

Camisea, 23 de abril de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 007-2024- INGEMOVA EIRL de 17 de abril de 2024, emitido por INGEMOVA E.I.R.L reg. 8845, , el Informe N°0071-2024-SGDT-MDM/RP-KPR de 18 de abril del 2024, emitido por el Arq. Kenneth Puente Rivera en calidad de residente de proyecto, Informe N° 0683-2024-GIDT-SGDT-JACB-MDM/LC, de 19 de abril de 2024, emitido por el Arq. Joseph A. Castro Buendia, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Informe N° 4017-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de 22 de abril de 2024, emitido por el Ing. Oscar Orlando Delgado Flores en su condición de Gerencia de Infraestructura Desarrollo Territorial, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante Carta N° 007-2024- INGEMOVA EIRL de 17 de abril de 2024, emitido por INGEMOVA E.I.R.L reg. 8845, solicitando carta poder y/o resolución que acredite a la representante de la empresa INGEMOVA E.I.R.L en su calidad de Gerente Ing. Karol Morales Valencia con DNI N°42928280 CIP 211748 para delegar el seguimiento, atención, respuesta y recepción de actos administrativos ante la ANA solicitados en el TDR de la Orden de Servicio N°000750;

Que mediante Informe N°0071-2024-SGDT-MDM/RP-KPR de 18 de abril del 2024, emitido por el Arq. Kenneth Puente Rivera en calidad de Residente de Proyecto, solicita derivar al área correspondiente con el fin de solicitar que se otorgue resolución que acredite y autorice trámites ante el ANA y poder obtener la Certificación de la Faja Marginal de la CC.NN Taini;

Que, mediante Informe N° 0683-2024-GIDT-SGDT-JACB-MDM/LC, de 19 de abril de 2024, emitido por el Arq. Joseph A. Castro Buendia, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Territorial, remite solicitud que acredite a la representante de la empresa INGEMOVA E.I.R.L en su calidad de gerente Ing. Karol Morales Valencia con DNI N°42928280 CIP 211748 y autorice trámites ante la ANA a razón de la Orden de Servicio N°000750;

Que, mediante Informe N° 04017-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de 22 de abril de 2024, emitido por el Ing. Oscar Orlando Delgado Flores en su condición de Gerencia de Infraestructura Desarrollo Territorial, remite solicitud del residente del proyecto para la acreditación a la representante de la empresa INGEMOVA E.I.R.L en su calidad de gerente Ing. Karol Morales Valencia con DNI N°42928280 CIP 211748 y autorice trámites ante la ANA;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 12) del artículo primero que señala: "*designar o acreditar a representantes de la municipalidad ante los comités, comisiones técnicas y administrativas, mesas de trabajos y similares*", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR, representatividad a la Ing. Karol Morales Valencia con DNI N°42928280 CIP 211748 Gerente de la empresa INGEMOVA E.I.R.L a fin de que realice, tramitación, seguimiento, respuesta y recepción de actos administrativos ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Agua ANA, para el proyecto denominado; ; "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA**".

www.muni-megantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

KIRIGUETI, TAINI, KITEPAMPANI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Territorial, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la participación de la Ing. Karol Morales Valencia con DNI N°42928280 CIP 211748 Gerente de la empresa INGEMOVA E.I.R.L a fin de que realice, tramitación, seguimiento, respuesta y recepción de actos administrativos ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Agua ANA, para el proyecto denominado; ; "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP KIRIGUETI, TAINI, KITEPAMPANI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Territorial y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 05757863

C.C.
Alcaldía
GIDT
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI
GESTIÓN 2023 - 2026

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2024-A-MDM/LC.

Camisea, 22 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTO: El Informe N° 0108-2024-GM-MDM/-WLB, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal, en el cual señala que tiene programado realizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Cusco y Lima con la finalidad de participar en reuniones en el Gobierno Regional de Cusco, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, FONDEPES y PLUSPETROL; MIDIS, MINTRA, MINCU, MINTRA y Presidencia de Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 20 de la acotada Ley Orgánica, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; por tanto, implica un ejercicio temporal de todas las funciones del Gerente Municipal por parte del encargado;

Que, el Gerente Municipal de conformidad con sus atribuciones y agenda de trabajo tiene previsto viajar a la ciudad de Cusco y Lima con la finalidad de participar en reuniones en el Gobierno Regional de Cusco, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, FONDEPES y PLUSPETROL; MIDIS, MINTRA, MINCU, MINTRA y Presidencia de Consejo de Ministros del 23 de abril al 03 de mayo del 2024, el cual ha sido autorizado mediante Memorandum N° 018-2024-A-MDM/LC, por lo que resulta necesario disponer la encargatura del Despacho de la Gerencia Municipal, mientras dure la comisión del Titular;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20, 24, segundo párrafo del artículo 39 y 43 de la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL AL ING. VIRGILIO NAVARRETE DIAZ**, Gerente de Desarrollo Económico, del **23 de abril al 03 de mayo de 2024**, para que en adición a sus funciones cumpla con la encargatura encomendada, por motivo del viaje en comisión de servicios del Gerente Municipal a la ciudad de Cusco y Lima, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. Virgilio Navarrete Diaz, Gerente de Desarrollo Económico, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y demás órganos administrativos estructurados de la Municipalidad Distrital de Megantoni conforme a Ley y a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.gob.pe/munimegantoni).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde/a
GM
GS
ERS/A
Archivo/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Ríos Sandoval